



## Asamblea General

Distr. limitada  
24 de febrero de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Octavo período de sesiones

Viena, 21 de febrero a 3 de marzo de 2000

### **Enmienda presentada por el Presidente al artículo 2 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional**

#### Artículo 2: Definiciones

Se propone sustituir el texto del apartado propuesto por Australia en el documento A/AC.254/5/Add.22 por el texto siguiente:

“(...) “Arma de fuego desactivada”: [significará en el caso de los Estados Partes que, de conformidad con su derecho interno, no reconozcan como arma de fuego un arma de fuego desactivada]\* un arma de fuego que haya sido modificada [de conformidad con los principios establecidos en el artículo 10 del presente Protocolo]\*\* [de manera que no pueda lanzar un balín, una bala u otro misil \*\*\* o proyectil [por la acción de un explosivo]\*\*\*\* y que no pueda ser transformada fácilmente para hacerlo;]\*\*\*\*\*”

---

\* Adición propuesta por la delegación de los Estados Unidos.

\*\* Supresión propuesta por la delegación de Australia.

\*\*\* Algunas delegaciones expresaron preocupación por la utilización del término “misil” en este contexto.

\*\*\*\* Adición propuesta por la delegación de los Estados Unidos.

\*\*\*\*\* La delegación de China propuso que se suprimieran las palabras “de manera que no pueda lanzar un balín, una bala u otro misil o proyectil y que no pueda ser transformada fácilmente para hacerlo”. La delegación de los Estados Unidos propuso que esa frase se colocara entre corchetes hasta que se ultimaran la definición de “arma de fuego” en el artículo 2 y el texto del artículo 10 (Prevención de la reactivación de las armas de fuego desactivadas).